

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY				
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0	0/0		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <small>(22 de Agosto de 1919)</small>												
		<i>Al contado.</i>					ACCIONES							
28-10-926	66,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.	66,65	28-10-926	621,00	Banco de España.....	500	00	Interés anual por 100	ptas. 1d. 1d.				
28-10-926	66,60	> E, de 25.000 >	66,65	28-10-926	410,00	Banco Hipotecario de España...	500				410,00			
28-10-926	66,60	> D, de 12.500 >	66,60	28-10-926	105,00	Banco Español de Crédito.....	250				196,00			
28-10-926	66,60	> C, de 5.000 >	66,60	27-10-926	155,50	Banco Hispano-Americano.....	500				158,00			
28-10-926	66,60	> B, de 2.500 >	66,60	28-10-926	190,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	300				180,00			
28-10-926	66,60	> A, de 500 >	66,60	20-10-926	128,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				133,50			
28-10-926	66,75	> G, de 100 >	66,50	28-10-926	94,50	Socied. Gral. Azu.-(Preferentes... carera España...)	500				32,00			
28-10-926	69,75	> H, de 200 >	66,50	27-10-926	32,00	Unión Española de Explosivos...	100				370,00			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			28-10-926	380,00	Ferrocarriles M. Z. A.				475	428,00		
		<i>Estampillado.</i>			27-10-926	425,00	Idem Norte de España.....				475	468,00		
28-10-926	81,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	81,00	27-10-926	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos				50,00			
28-10-926	81,15	> E, de 12.000 >	81,00			OBLIGACIONES								
28-10-926	81,30	> D, de 6.000 >	81,10	26-10-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500				4	88,75		
27-10-926	81,60	> C, de 4.000 >	81,10	28-10-926	80,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				5	97,25		
28-10-926	81,60	> B, de 2.000 >	81,10	28-10-926	87,55	Idem id. id.....	500				6	107,90		
28-10-926	81,60	> A, de 1.000 >	81,25	28-10-926	107,35	Idem id. id.....	500							
28-10-926	83,25	> G, de 100 >	83,00	28-10-926	87,25	Idem del Banco de Crédito Lo- cal.....	500	6	97,25					
28-10-926	83,25	> H, de 200 >	83,00	28-10-926	75,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	75,50					
		4 POR 100 AMORTIZABLE			27-10-926	92,00	F. C. M. Z. A. Va- Madrid a Ariza.....	500	4 1/2					
20-9-926	80,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		2-10-926	70,40	> B.	500	7						
28-10-926	86,75	> D, de 12.500 >		20-7-926	71,80	> C.	500	3						
28-10-926	86,75	> C, de 5.000 >	85,75	6-10-925	67,50	1. ^a serie.	500	3						
28-10-926	86,75	> B, de 2.500 >	86,75	20-7-926	67,00	Idem Norte de España	500	3						
28-10-926	85,75	> A, de 500 >	80,00	18-5-921	53,00	Emisión 17 de	500	3						
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500	3					
28-10-926	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,40	28-5-925	64,00	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>								
26-10-926	91,75	> E, de 25.000 >	91,40			Obligaciones.....	500							
28-10-926	91,50	> D, de 12.500 >	91,40	27-10-926	84,00	Expropiaciones del Interior.....	500							
28-10-926	91,50	> C, de 5.000 >	91,40	25-10-926	98,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500							
28-10-926	91,50	> B, de 2.500 >	91,40	26-10-926	84,00	Idem id. 1918.....	500							
28-10-926	91,50	> A, de 500 >	91,50	28-10-926	98,25	Cédulas del Ensanche.....	500							
		5 POR 100 AMORTIZABLE					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
		EMISIÓN DE 1917					4 por 100 perpetuo al contado.....		PARÍS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 20,90 pesetas por 100 francos.—325.000 a 21,00					
27-10-926	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				Idem sin corriente.....		LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 32,03 pesetas una.—4.000 a 32,02.						
26-10-926	91,50	> E, de 25.000 >				Idem sin próximo.....		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 6,82 pesetas uno.						
27-10-926	91,50	> D, de 12.500 >	01,25			4 por 100 amortizable.....		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 28,70 pesetas por 100 libras.						
28-10-926	91,50	> C, de 5.000 >	01,25			5 por 100 amortizable.....		BRUSSELES, a la vista, cheque, 25.000 francos a 18,65 pesetas uno.						
28-10-926	91,50	> B, de 2.500 >	01,25			Acciones del Banco de España.....								
28-10-926	91,50	> A, de 500 >	01,25			Idem del Banco Hipotecario.....								
		DEUDA FERROVIARIA					Idem de la Arrendataria de Tabacos							
		AMORTIZABLE 5 POR 100					Azucarera.—Preferentes.....							
28-10-926	90,85	Serie A.....	90,25			Idem.—Ordinarias.....								
28-10-926	90,75	B.....	90,25			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %								
27-10-926	90,70	C.....				Idem id. al 6 %.....								

Gaceta de Madrid. Núm. 303 30 Octubre 1926 Anexo único. — Página 497

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 25 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en mi despacho de esta Dirección general, subasta pública, con objeto de contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de timbres engomados de todas clases, durante el año de 1927.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al del señalado para la subasta, en el Registro general de este Centro, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 25 de Octubre de 1926.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ... número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir papel blanco continuo que se considera necesario para la elaboración de timbres engomados de todas clases en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el año de 1927, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento, en el tiempo de duración del contrato, la cantidad de 15.000 resmas de los tamaños siguientes:

- 3.000 resmas del tamaño A.
- 6.000 — del tamaño B.
- 600 — del tamaño C.
- 5.000 — del tamaño D.

y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse, hasta un 50 por 100 más con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, de los tamaños indicados, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas del contratista, sita en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1500

El día 1 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general subasta pública con objeto de contratar el suministro de papel destinado a la elaboración de recibos de contribuciones durante el año de 1927.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro general de este Centro, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ... número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir mediante subasta pública el papel que se considera necesario para la elaboración de recibos de contribuciones durante el año de 1927, se comprometo a entregar dicho papel en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, el número de resmas que se cita como consignación ordinaria en la cláusula primera del referido pliego de condiciones, y hasta un 50 por 100 más como consignación extraordinaria, aceptando todas las condiciones del pliego y las reglas de subasta, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, a los precios que a continuación se expresan:

Papel blanco continuo al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Papel continuo azul al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Papel continuo violeta al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 26 de Octubre de 1926.—El Director general, José R. Sedano.

S—1521

MINISTERIO DE FOMENTO

SECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se abre concurso para ejecutar por contrata seis sondeos de investigación de aguas subterráneas, de los cuales uno se halla situado en la provincia de Madrid, en término de

Alcalá de Henares, y los cinco restantes en la de Almería, en los de Níjar, Tabernas, Gádor, Turro y Pulpi, insertándose a continuación el pliego de condiciones con sujeción a cual ha de celebrarse dicho concurso.

Pliego de condiciones para contratar mediante concurso público la ejecución de seis sondeos de investigación de aguas subterráneas, uno en la provincia de Madrid, en las proximidades de Alcalá de Henares, y los cinco restantes en la de Almería, en los términos municipales de Níjar, Tabernas, Gádor, Turro y Pulpi, emplazados en los puntos que se indican en los planos de replanteo de los mismos, que se hallarán de manifiesto, para quienes deseen acudir al expresado concurso, en el Negociado tercero de la Sección de Minas y Metalurgia del Ministerio de Fomento, todos los días hábiles, de diez a trece.

Pueden concurrir libremente a este concurso particulares o entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición, quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

A las doce del día 16 de Diciembre próximo, y en el despacho del Ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas, se procederá en público a la apertura y lectura en alta voz de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañen, ante una Junta, presidida por dicho señor Jefe de la Sección o persona en quien delegue, de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico de España, el Jefe del Negociado de Investigaciones de la Sección de Minas y un señor Abogado del Estado adscrito a la Asesoría jurídica del Ministerio, asistiendo un Notario, que designará el Ilustre Colegio de esta Corte, para dar fe del acto.

Las condiciones a que ha de sujetarse este concurso son las siguientes:

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los sondeos se ejecutarán por percusión desde su comienzo hasta la profundidad que la Administración señale, y se continuarán por rotación hasta que se den por terminados.

El concursante consignará el procedimiento que se propone emplear para la obtención de testigos cuando el taladro se ejecute por percusión, siendo obligatorio extraerlos siempre que la Administración así lo ordene.

2.ª La Administración se compromete a ejecutar un mínimo de perforación de 500 metros en cada uno de los cuatro sondeos emplazados en Alcalá de Henares (Madrid), Níjar, Tabernas y Gádor (Almería), y de 250 metros en cada uno de los proyectados en Turro y Pulpi, también de Almería, y el adjudicatario queda obligado a perforar hasta 1.000 metros en aquellos cuatro primeros y hasta 500 en los dos últimos, terminándolos en cualquier caso con un diámetro que no será inferior a 60 milímetros.

Los concursantes especificarán en

sus proposiciones los diámetros iniciales e intermedios de perforación, en relación con la naturaleza del terreno, para lograr en el fondo del taladro el mínimo fijado; también detallarán las características de las tuberías a emplear.

3.ª El contratista se obliga a revestir los taladros con tubería estanca, aislando los distintos niveles acuíferos que pudieran encontrarse en la forma que la Administración le ordene, incluso reduciendo los diámetros de los sondeos para que aquéllos continúen surgiendo a la superficie; entendiéndose que las partes de tubería que por causa de esta operación quedaran dentro de otras le serán abonadas al precio por metro que el contratista fijará en su proposición para los distintos diámetros.

También queda obligado el contratista a aforar los distintos niveles acuíferos que se encuentren.

4.ª El contratista se compromete a comenzar la perforación de los sondeos situados en Alcalá de Henares (Madrid) y Nijar y Turre (Almería) en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que le sea notificada la Real orden de adjudicación de la contrata. Los otros tres se ejecutarán conforme vayan terminándose los primeros.

Una vez en marcha las perforaciones no podrá suspenderse el avance más de treinta días consecutivos por causa exclusivamente imputable al adjudicatario, a juicio del personal técnico directamente encargado de la inspección de las obras.

Librarán al contratista de sus obligaciones las averías que pudieran sufrir los sondeos en el curso de su ejecución por temblores de tierra, rayos, guerras exteriores o civiles y otras circunstancias que impliquen casos de fuerza mayor, pero no podrá invocar como de esta clase las dificultades de perforación o averías no producidas por las causas indicadas.

5.ª Si antes de alcanzarse la profundidad fijada por la Administración en cada sondeo se hiciera imposible la continuación del mismo y necesario su abandono por causa ajena a la Administración, ésta podrá optar entre rescindir el contrato, con pérdida de la fianza por parte del contratista, o imponer a éste la ejecución de otro sondeo a expensas del mismo en un paraje próximo que se le señalará y de profundidad igual a la que hubiera de alcanzarse el abandonado.

6.ª Si la Administración determina extraer las tuberías de revestimiento una vez suspendidos los sondeos, el contratista se obliga a efectuar esta operación por su cuenta y a adquirir aquéllas por las dos terceras partes del valor que tengan en el mercado en la fecha de la extracción.

7.ª Si una vez terminado cualquiera de los sondeos la Administración acordara rellenarlo, queda obligado el contratista a hacer un taponamiento del mismo, conceptuándose esta labor a los efectos de su abono, comprendida en la base 11.

8.ª La Administración pondrá a disposición del contratista, para las instalaciones necesarias y almacenes,

talleres, depósitos, etc., en cada sondeo, la parcela de terreno que se designa por A, B, C, D en el plano de emplazamiento correspondiente, la cual quedará, una vez terminada la obra, libre y limpia de materiales y escombros.

9.ª Será de cuenta del contratista proporcionarse el agua precisa para las necesidades de los sondeos, salvo en los de Nijar y Tabernas, en que se han comprometido a proporcionarla los interesados en estas perforaciones. En caso de ejecutar con dicho objeto pozos ordinarios, deberá emplazarlos fuera de la zona m, n, p, q, que se acota para pasar a ser propiedad del Estado en caso de encontrarse aguas surgentes en la parcela A, B, C, D del plano de emplazamiento del taladro correspondiente.

10. Inspeccionará los trabajos el personal facultativo afecto al Distrito minero de Madrid en cuanto se refiere al sondeo de Alcalá de Henares, y el afecto al de Almería en lo que respecta a los de Nijar, Tabernas, Gálor, Turre y Pulpí, o el personal que por Real orden designe este Ministerio.

El personal del Instituto Geológico de España visitará los sondeos cuando lo estime conveniente, y efectuará en ellos los estudios que juzgue necesarios, teniendo el contratista la obligación de suministrarle cuantos datos de toda clase le sean pedidos acerca de las perforaciones y de remitir a dicho Centro, en la proporción que éste exija, testigos o muestras.

CONDICIONES ECONÓMICAS

11. En las proposiciones que se hagan para optar a este concurso se fijarán los precios por los que sus autores se obligan a ejecutar las perforaciones del modo que a continuación se expresan:

a) Para los sondeos cuya máxima profundidad es la de 1.000 metros:

Precio del metro de sondeo revestido de tubería, tratándose del empleo de sonda de percusión: de 0 a 200 metros; de 200 a 400 metros; de 400 a 600 metros; de 600 a 800 metros, y de 800 a 1.000 metros, y en el supuesto que se emplee el sistema de rotación: de 0 a 200 metros; de 200 a 400 metros; de 400 a 600 metros; de 600 a 800 metros, y de 800 a 1.000 metros.

b) Para los sondeos cuya máxima profundidad son 500 metros:

Precio del metro de sondeo revestido de tubería, tratándose del empleo de sonda de percusión: de 0 a 200 metros; de 200 a 400 metros; de 400 a 500 metros; y tratándose del empleo de la sonda de rotación: de 0 a 200 metros; de 200 a 400 y de 400 a 500 metros.

Precio de la hora de marcha como indemnización, cuando por orden expresa de la Administración tuviesen que llevarse lentamente las operaciones o cuando sean precisas manipulaciones especiales, entendiéndose que el avance de la sonda durante estos períodos no entrará en la liquidación.

Precio por metro de tubería para los distintos diámetros que se proponga emplear.

Se entienda que en los precios de la perforación por metro se hallan

incluidos todos los gastos de cualquier índole que se ocasionen al contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por ningún otro concepto, como arreglo de caminos, explanaciones, transportes del tren y material de sondeo, aprovisionamiento y evacuación de aguas, etc.

12. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a los precios unitarios estipulados en la escritura, expidiéndose al efecto la oportuna certificación valorada de las mismas por el Ingeniero Jefe del Distrito minero correspondiente.

El abono del importe de las certificaciones se efectuará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radique el sondeo, con cargo al artículo y capítulo correspondiente del presupuesto vigente y que se consignen en los sucesivos.

13. Si por decisión expresa de la Administración no llegara a perforarse en alguno de los sondeos el número mínimo de metros contratados, percibirá el contratista como indemnización el 33 por 100 del importe de los metros que failen por ejecutar hasta completar aquel mínimo.

14. Si por cualquier circunstancia el contratista no pudiera terminar la ejecución de alguno de los sondeos, se entenderá que la Administración podrá incautarse de la maquinaria e instalaciones afectas al mismo para proseguirlo por su cuenta, si así le conviniese, no devolviendo aquéllas al rematante hasta dar por terminada la perforación.

15. Para tomar parte en el concurso será preciso haber constituido en calidad de depósito provisional, en la Caja general de Depósitos, en metálico, la cantidad de 10.000 pesetas, que se devolverá a los concursantes cuando la Administración decida la adjudicación o anulación del concurso.

16. Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID hasta el 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado tercero de la Sección de Minas del Ministerio de Fomento, todos los días hábiles, de diez a trece, las proposiciones de los interesados en pliego cerrado y sellado con laere, que habrá de contener los documentos siguientes:

1.º Proposición extendida en papel del timbre del Estado, de la clase octava, reintegrada a razón de 120 pesetas por hoja si está escrita a máquina, o por pliego si lo está a mano, atendida literalmente al modelo que al final se inserta.

2.º Cédula personal del firmante.

3.º Documento de personalidad del mismo, si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuales han de estar legalizados si proceden de territorios que se hallan fuera de la Audiencia de Madrid.

4.º Resguardo de la Caja general de Depósitos, acreditativo de haber efectuado exclusivamente en metálico, el ingreso en la misma, de 10.000 pesetas para tomar parte en el concurso.

17. El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, dentro del término de

treinta días, contados a partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, siendo de su cuenta los gastos de asistencia del Notario a la apertura de pliegos, los de escritura y copias, los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Almería y cualquier otro que pudiera derivarse del otorgamiento del contrato.

Antes de este otorgamiento deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado español, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, la cantidad de 125.000 pesetas.

Este depósito servirá de garantía al cumplimiento del contrato en cualquiera de los casos que no tengan señalada sanción especial y con los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad en todo caso.

18. Los concursantes en sus proposiciones podrán incluir cualquiera otra condición que juzguen conveniente agregar, siempre que no altere en esencia las impuestas en este concurso.

19. La adjudicación se otorgará por la Superioridad, previo informe del Instituto Geológico de España, al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o técnicas.

Caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones presentadas, se declarará desierto el concurso.

20. Acordada por la Superioridad la terminación del plan de perforaciones a que se refiere este concurso, se devolverá al contratista la fianza constituida, previo el cumplimiento de las formalidades que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

21. El adjudicatario se somete a la competencia de la Administración en vía administrativa, en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión del contrato, y en su caso, a la de la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. Si el rematante no cumpliera las condiciones del contrato o impide que tenga efecto en el término señalado, se entenderá anulado a su costa, siendo las consecuencias legales la pérdida de la fianza, que se adjudicará al Estado, y la celebración de nuevo concurso, pagando aquél la diferencia del primero al segundo o el mayor gasto que ocasione, con relación a su proposición, aplicándose esto para todos los casos que no tengan sanción especial.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal expedida en... a... de... de...

Enterado del pliego de condiciones con sujeción al cual han de ejecutarse por contrata, mediante concurso público, seis sondeos de investigación de aguas subterráneas, uno en término

de Alcalá de Henares (Madrid) y los cinco restantes en los de Nijar, Tabernas, Gádor, Turre y Pulpi, de la provincia de Almería, en los lugares que se fijan en los planos de replanteo que obran en el Negociado tercero de la Sección de Minas y Metalurgia, hace constar que se compromete solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo ejecutar las obras que han de ser objeto de valoración, a los siguientes precios:

1.º a) Perforaciones cuyas profundidades máximas pueden ser de 1.000 metros.

Cada metro de sondeo, ejecutado a percusión, revestido de tubería:

De 0 a 200 metros (en letra), pesetas; de 200 a 400 metros (en letra), pesetas; de 400 a 600 metros (en letra), pesetas; de 600 a 800 metros (en letra), pesetas; de 800 a 1.000 metros (en letra), pesetas.

Cada metro de sondeo, ejecutado a rotación, revestido de tubería:

De 0 a 200 (en letra), pesetas; de 200 a 400 (en letra), pesetas; de 400 a 600 (en letra), pesetas; de 600 a 800 (en letra), pesetas; de 800 a 1.000 (en letra), pesetas.

b) Perforaciones cuyas profundidades máximas pueden ser de 500 metros.

Cada metro de sondeo ejecutado a percusión, revestido de tubería:

De 0 a 200 metros (en letra), pesetas; de 200 a 400 metros (en letra), pesetas; de 400 a 500 metros (en letra), pesetas.

Cada metro de sondeo ejecutado a rotación, revestido de tubería:

De 0 a 200 metros (en letra), pesetas; de 200 a 400 metros (en letra), pesetas; de 400 a 500 metros (en letra), pesetas.

2.º Por cada hora de marcha cuando, obedeciendo órdenes de la Administración hayan de llevarse lentamente las operaciones con determinado objeto (en letra) pesetas.

3.º Precio de cada metro de tubería para los distintos diámetros que hayan de emplearse en el caso previsto en la condición tercera del pliego:

Diámetro ... a ... (en letra) pesetas. Diámetro ... a ... (en letra) pesetas. Diámetro ... a ... (en letra) pesetas.

Como condiciones especiales que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agrego a éstas las siguientes, comprometiéndome a cumplirlas como formando parte de aquél.

(Fecha y firma del concursante.)

Madrid, 25 de Octubre de 1926.—
El Jefe de la Sección, J. M. Valiente.
S—1591

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, su empleo y riegos superficial asfáltico en la carretera de segundo orden de Castellón a Tarragona, provincia

de Tarragona, kilómetros 175 a 180, 182 y 183, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 275.698,70, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de 8.271 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para reparación del firme de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 52 al 53, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 156.822,31 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de 4.705 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, hasta las trece horas del día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo, de la carretera de segundo orden de Silla a Alicante, kilómetros 56, 59, 61 y 71 a 73, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.386,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.312 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de segundo orden de Silla a Alicante, kilómetros 36 al 44 y 48 al 55, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 158.705,75 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 4.762 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose,

se, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia hasta las trece horas del día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, kilómetros 354 y 358 a 363, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 68.471,91 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 2.062 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Madrid a Castellón, kilómetros 259 al 262 y 268 al 270, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 49.176,30, siendo su plazo máximo de

ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.476 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de segundo orden de Silla a Alicante, kilómetros 12 al 18, 22, 23 y 27 al 29, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 161.149,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 4.835 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo, en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Zaragoza, kilómetros 355 a 357 y 365 a 371, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 133.400 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.002 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernán-floz, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo, en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Zaragoza, kilómetros 336 a 345, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 107.603,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.229 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernán-floz, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas deter-

minadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, hasta el día 5 de Noviembre, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Zaragoza, kilómetros 329 al 335, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 84.525 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.536 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernán-floz, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán, en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 4,250 de la carretera de Telde a Puerto de Melanara, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.863,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1925 y la fianza provisional de 1.526 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, sobre forma

y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, calle de León y Castiello, número 2, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta el día 22 de Noviembre de 1926, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulta con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Las Palmas, 18 de Octubre de 1926, El Ingeniero Jefe, Oroncio Hernández.

S—1588

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

D. Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero de Montes, Jefe accidental del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga treinta, que empezarán a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, de dicha provincia, la segunda subasta para el aprovechamiento maderable de los cuatro lotes que a continuación se expresan:

Lote número 1.

Constituido por 397 pinos, marcados con el marco forestal OMI y numerados con martillo numerador, en los tramos II y III del cuartel A, de la sección primera del monte del Estado Río Madera y Anejos, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 706 metros cúbicos y tres decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de diez pesetas el metro cúbico, en 7.060,03 pesetas.

Lote número 2.

Constituido por 332 pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo tercero del cuartel A, de la misma sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza, se ha aforado en 709 metros cúbicos, 725 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 10 pesetas el metro cúbico, en 7.097,25 pesetas.

Lote número 3.

Constituido por 316 pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo cuarto del cuartel A, de la misma sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 617 metros cúbicos 245 decímetros cúbicos, cuyo importe se tasa a razón de 10 pesetas el metro cúbico, en 6.172,45 pesetas.

Lote número 7.

Constituido por 455 pinos, marcados y numerados como los anteriores, en el tramo cuarto del cuartel A de la misma sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 613 metros cúbicos, 144 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa, a razón de 10 pesetas el metro cúbico en 6.131,44 pesetas.

Comprenden, pues, en junto los cuatro lotes, 1.500 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza, que ha sido aforado en 2.646 metros cúbicos y 117 metros cúbicos, y cuyo importe total se tasa en 26.461,17 pesetas, pudiendo los licitadores hacer postura a uno, varios o todos los lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Ortera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento de los indicados lotes con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1925-26, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, y siendo el plazo para su realización el de un año a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

El importe del presupuesto de ejecución asciende, para cada uno de los expresados lotes, a las cantidades siguientes:

Lote número 1.—A 464,42 pesetas.
Lote número 2.—A 466,13 pesetas.
Lote número 6.—A 423,72 pesetas.
Lote número 7.—A 421,85 pesetas.

Estos importes pueden variar con arreglo a la tarifa de entrega, si el remate excede a la tasación.

Jaén, 25 de Octubre de 1926.—Salvador Mifsut.

Modelo de proposición.

Don vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento, dividido en cuatro lotes de 1.500 pinos, que ha de verificarse en el monte denominado Río Madera y Anejos, acompañando su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que se solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno, la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 1.....
Por el lote número 2.....
Por el lote número 3.....
Por el lote número 4.....

(Fecha y firma del interesado).

S—1176

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Concurso de adquisición de maquinaria con destino a la Sección de Obras y Vías provinciales.

La Comisión provincial, en sesión de

16 del actual, acordó abrir un concurso por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, entre casas españolas que se dediquen a la fabricación de estas máquinas:

Un cilindro compresor con lanza giratoria y frenos de acero, de 1,300 metros de diámetro por 1,200 metros de ancho de rodillo y de 3.900 kilogramos de peso en vacío y 5.000 kilogramos en servicio, puesto sobre vagón Cuenca en 5.300 pesetas.

Dos cilindros compresores del mismo sistema que el anterior, de 1,200 metros de diámetro y 1,100 metros de ancho de rodillo con un peso en vacío de 3.000 kilogramos y 4.000 kilogramos en servicio, libres de gastos sobre vagón Cuenca, en 9.200 pesetas.

Trece carros-cubas tipo ligero, para tracción animal por una sola caballería, construido con depósito cilíndrico de chapado de acero, bomba a mano para llenar el mismo con las siguientes características: largo del depósito, 1,400 metros; diámetro, 0,50 metros; espesor, de las chapas de idem, cuatro milímetros; capacidad aproximada de idem, 1,000 litros; peso en vacío de cada carro, 600 kilogramos, libres de gastos sobre vagón Cuenca, 21.632 pesetas.

CONDICIONES

1.ª Los concursantes presentarán las proposiciones en pliego cerrado, en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial, dentro del plazo indicado, en días y horas hábiles de oficina, siendo reintegrados con póliza de peseta y el timbre provincial de diez céntimos.

2.ª El concurso tendrá lugar al siguiente día de expirar el plazo de los veinte de su publicación en la GACETA, si es hábil, y si no al siguiente, estando constituida la mesa para dicho acto por el señor Presidente, un Diputado que designe la Comisión provincial y por el Secretario de la Corporación para dar fe del acto.

3.ª La Comisión provincial, previo informe del Director de Obras y Vías, hará la adjudicación.

4.ª El adjudicatario servirá la maquinaria en un plazo no mayor de quince días, a partir de la fecha de notificación.

5.ª Los concursantes harán constar en la proposición que la maquinaria que ofrecen es de fabricación nacional, detallando el nombre de la fábrica y su residencia.

6.ª La recepción de la maquinaria se hará por el Ingeniero Director, previa autorización del Jefe de Obras públicas, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Obras y Vías de 15 de Julio de 1925.

7.ª Los concursantes han de constituir como fianza provisional el 5 por 100 del tipo que sirva de base al concurso.

8.ª Para todo lo no previsto en estas condiciones se atenderán los concursantes al Reglamento de 15 de Julio de 1924, Estatuto provincial y demás disposiciones legales concordantes.

Cuenca, 20 de Octubre de 1926.—El Presidente accidental, Pedro de la

Muela.—El Secretario accidental, Constancio Lumbreras.

S—1589

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HELLÍN

D. Juan Martínez Parras, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que con el fin de evitar torcidas interpretaciones y que sirva de oportuna rectificación, se llama la atención de que en los edictos de esta Alcaldía-Presidencia, publicados en las GACETA DE MADRID, números 264 y 265, correspondientes a los días 21 y 22 de Septiembre último, anunciando las subastas para la contratación de las obras de mejora en el servicio de abastecimiento de aguas y construcción de alcantarillado en esta población, y en el último párrafo de la tercera condición del pliego de las económicoadministrativas, que servirán de base a dichas subastas, se entenderá, en lugar de donde dice: "Estos títulos se hallan depositados en la Sucursal del Banco de España en Albacete, y el producto de su pignoración no tendrá otra aplicación que la señalada en dicho presupuesto extraordinario, etc. etc.", lo que sigue: "Estos títulos se hallan depositados en la Sucursal del Banco de España, en Albacete, y el producto de su venta no tendrá otra aplicación que la señalada en dicho presupuesto extraordinario etc. etc."; pues éste ha sido el criterio y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno, siendo la causa de este cambio de palabra el haberse padecido un error material al redactar el acta del pleno, aprobatoria del presupuesto extraordinario para las obras proyectadas, y el pliego de condiciones económicoadministrativas dichas.

Lo que se hace público para general conocimiento y como rectificación del error padecido.

Hellín, 11 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Juan Martínez Parras.

S—1385 y 86

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MÁLAGA

La Junta de Obras públicas del puerto de Málaga, en virtud de autorización otorgada por Real orden de 30 de Septiembre último, saca a concurso el suministro de treinta y tres (33) columnas metálicas para el alumbrado de los muelles del puerto de Málaga, por el plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El concurso se celebrará ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto de Málaga, a las diez y seis horas del día en que se cumplan los tres hábiles, a partir de la fecha en que termine el plazo de treinta, señalado para la presentación de proposiciones, en su domicilio de Málaga, plaza de los Moros, número 20, en la Secretaría de dicha Corporación; en el mismo domicilio se admitirán las proposiciones, durante los

días y horas hábiles de oficina, hasta el último día del plazo indicado, a las doce (12) de su mañana.

Las proposiciones se redactarán en español y los sistemas de pesas y medidas y moneda, serán las oficiales, presentándose en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente. Los sobres en que se encierren las proposiciones llevarán la firma del proponente.

Las proposiciones expresarán cuantos extremos se especifican en el artículo 11 del pliego de bases por que se rige este concurso.

A cada proposición deberán acompañar los documentos que determina el artículo 12 del pliego de bases que rige este concurso y entre ellos, en sobre separado, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos o en la Sucursal del Banco de España, en Málaga, o en la Depositaria-Pagaduría de la Junta de Obras del puerto y a disposición de esta Corporación, la cantidad de mil (1.000) pesetas que el artículo 10 del pliego de bases de este concurso exige.

Las proposiciones irán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Málaga.

El pliego de bases que rige este concurso estará de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de la Junta de Obras, durante los días y horas hábiles del plazo antes señalado.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de acta notarial, de escritura y todos los demás que se requieran para formalizar la adjudicación del concurso así como los que ocasione la publicidad del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

Los proponentes que obren a nombre de otra persona natural o jurídica, deberán acreditar documental y suficientemente su representación.

Málaga, 14 de Octubre de 1926.—El Presidente, Juan A. López.—El Secretario-Contador, Bernabé Dávila.

S.—1592

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO (CORDOBA)

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 17 de Septiembre para realizar un concurso para la adquisición de compuertas para las obras de dicho pantano, ha señalado el día 30 del mes de Noviembre del corriente año, a las doce, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes.

El proyecto y las condiciones facultativas, particulares y económicas, así como el modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en la Sección de Aguas del Ministerio de Fomento y en las oficinas del pantano, en Córdoba, calle del Cister, número 1, durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones únicamente en las del pantano hasta las doce del día 29 de Noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 3,60 pesetas, y ajustadas al adjunto modelo.

Dentro del mismo pliego se acom-

pañarán los documentos que exige el de condiciones particulares y económicas, por separado, y a la vista se entregará el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de 2.000 pesetas, como garantía de la oferta. En caso de presentar proposición alguna Sociedad o Empresa habrá de acompañar también la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

La apertura de pliegos tendrá lugar en Córdoba, en las oficinas del pantano, ante una representación de la Junta y el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial, y en forma análoga a la prevenida en la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886.

La Administración, teniendo en cuenta la práctica de los proponentes, así como los precios ofrecidos, elegirá la proposición más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones a las que considere aceptables, previo informe de la dirección de la obra y del Consejo de Obras públicas.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de la adjudicación.

Córdoba, 26 de Octubre de 1926.—El Presidente de la Junta de Obras, Pedro López de Alvear.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de suministro y montaje de compuertas, mecanismos de maniobra y revestimiento de la galería de fondo del pantano del Guadalmellato, en la provincia de Córdoba, se comprometo a realizar dicho suministro y montaje y revestimiento, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en el plazo de ... meses, a contar de la fecha de adjudicación, con arreglo al ... (Aquí se pondrán las palabras "proyecto que se acompaña o proyecto de la Administración", según se acompañe proyecto que defina las obras que se propongan o se acepte plenamente el formulado por la Administración), por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado, de las generales establecidas por Real decreto de 31 de Marzo de 1903 y de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, han de regir en el concurso para suministro de la instalación de las compuertas y mecanismos del desagüe de fondo del pantano del Guadalmellato, en la provincia de Córdoba.

Primera. Son objeto de este con-

curso el suministro y montaje de las compuertas y mecanismos de elevación (excepto los motores eléctricos para elevar las compuertas, que, según se establece en el artículo 8.º del pliego de condiciones facultativas, los suministrará la obra), así como el revestimiento de la galería de fondo, que sirve para desagüe de limpia del pantano del Guadalmellato.

Segunda. Los concursantes quedan en libertad de proponer las modificaciones al proyecto de detalle, de sistema o de naturaleza del material que crean convenientes, acompañando en este caso, además de los documentos que expresa el anuncio, un proyecto con Memoria justificativa, planos detallados de las modificaciones que se propongan, cubicaciones, cuadro de precios y presupuestos, sujetándose para la redacción de este proyecto a los formularios de obras públicas.

Tercera. En caso de no proponer modificaciones, los concursantes han de acompañar a su proposición, además de los documentos que expresa el anuncio, cuadros de precios y presupuestos, redactados también con sujeción a los formularios de obras públicas.

Cuarta. En el presupuesto que acompaña cada oferta, se considerarán incluidos todos los gastos de construcción, pruebas en el taller o Laboratorio, montaje de taller, transporte al pie de obra, construcción de las partes accesorias que afectan al montaje, y montaje en obra. También se considerarán incluidos los gastos que representen las pruebas de funcionamiento de obra, reparación y reposición de piezas defectuosas durante el plazo de garantía, y toda clase de gastos.

Quinta. El adjudicatario queda obligado a otorgar, con la Junta de Obras la correspondiente escritura, ante el Notario designado al efecto por el Colegio, en Córdoba, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del concurso, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, siendo de su cuenta la formalización y pago de todos los gastos que ocasione, incluso los impuestos a que hubiere lugar y los del acta del concurso.

Sexta. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar, como fianza, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Presidente de la Junta de Obras, el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Séptima. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, de los daños y perjuicios, si los hubiera, y demás responsabilidades que establece el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

Octava. El adjudicatario podrá dar principio a la ejecución de los tra-

bajos a partir de la fecha de la adjudicación, y cuatro meses después de la misma fecha, deberá tener facturado todo el material, remitiendo al Director de la obra los talones de ferrocarril que así lo acredite, según se dispone en el artículo 46 del pliego de condiciones facultativas.

Novena. Todos los gastos de replanteo y de la liquidación, así como los relativos a las pruebas, ensayo de probetas y montaje en taller y en obra, serán de cuenta del adjudicatario.

Décima. El abono de lo contratado se efectuará en tres plazos: el primero, de un cincuenta por ciento (50 por 100) del importe total de la adjudicación, que se pagará dentro de los quince días después de llegar los materiales al pie de la obra, si se juzgan admisibles; el segundo, se abonará quince días después de recibir en la Dirección de las Obras la aprobación, por la Dirección general de Obras públicas, del acta de la recepción provisional; y el tercero y último, después de quince días de haber recibido la orden de aprobación del acta de la recepción definitiva. Estos dos últimos pagos serán iguales, y cada uno de ellos por el veinticinco por ciento (25 por 100) del importe total de la adjudicación.

Undécima. La entrega de los referidos plazos, se hará por la Junta de Obras del pantano del Guadalmellato.

Duodécima. El adjudicatario podrá hacer los trabajos con mayor actividad que la indicada en el tiempo señalado, debiendo tener en cuenta que el retraso en el montaje o en la terminación de las obras, cuando no esté plenamente justificado, a juicio de la Administración, como independiente de la voluntad del adjudicatario, será motivo suficiente para que se aplique el artículo 47 del pliego de condiciones facultativas, y, en su caso, la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza.

Décimotercera. El contratista queda sujeto a lo que dispone la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917.

En su consecuencia, empleará en las obras productos de la industria nacional, salvo en los casos autorizados por la relación de excepciones que se publican anualmente.

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, a continuación se insertan literalmente los siguientes artículos del referido Reglamento.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos

no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por él favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del concurso.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualquier contrato para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlo, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Córdoba, 26 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Director, Vicente de la Puente. — Examinando: El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Guadalquivir, Cayetano Ubeda.

S—1593

JUNTA DELEGADA DE LA DE PLAZA Y GUARNICION DE ESTA CORTE

Debiendo adquirir esta Junta los artículos y efectos que más adelante se detallan, se hace presente a cuantas personas quieran interesarse en el suministro, que las ofertas deberán hacerse en pliego cerrado, dirigido al Comandante Secretario de la citada Junta, que tiene su despacho en el Establecimiento Central de Intendencia, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, en cuyas oficinas estarán expuestas las características de los artículos y efectos de esta adquisición y demás condiciones que han de regir para la misma, todos los días laborables, desde el de la fecha, de diez a trece y de diez y seis a diez y ocho.

El importe del anuncio será abonado a prorrates entre todos los adjudicatarios.

Artículos y efectos que han de adquirirse.

18.933,40 metros de retor de algodón, de 84 centímetros.

2.400 metros de retor de algodón, de 134 centímetros.

12.000 botones de nácar.

8.000 botones de hueso.

4.500 metros de cinta de hilo, de 0.015 metros.

6.000 metros de cinta de algodón de 0.015 metros.

112 carretes hilo blanco del número 10.

1.080 carretes hilo blanco del número 30.

69 carretes hilo blanco del número 40.

61 carretes hilo blanco del número 60.

1.000 servilletas para tropa.

Madrid, 25 de Octubre de 1926.—El Comandante Secretario, Enrique Rivera.

S—1588

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Bacares, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.225 habitantes.

Canjáyar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria núm. 1 para Maestro; 2.533 habitantes.

Pozo de la Higuera, Ayuntamiento de Pulpi; Escuela unitaria para Maestro; 408 habitantes.

La Portilla, Ayuntamiento de Cuevas; Escuela unitaria para Maestro; 1.161 habitantes.

Estas Escuelas han sido vacantes el 18 de Octubre de 1926, por cuarto turno.

Almería, 20 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—1763

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Melgosa de Villadiego, Ayuntamiento de Coculina; Escuela mixta para Maestro; 96 habitantes; vacante el 12 de Octubre de 1926, por resulta cuarto turno.

Burgos, 20 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1755

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Fuente la Reina, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 501 habitantes; vacante el 20 de Octubre de 1926, por traslado voluntario.

Castellón, 23 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, P. S. Manuel F. Caycota.

P—1764

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Peratallada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 675 habitantes; vacante en 12 de Octubre de 1926 por jubilación.

Vilasarra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 425 habitantes; vacante el 17 de Octubre por jubilación.

Massanas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 807 habitantes; vacante el 17 de Octubre por jubilación.

Massanas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 807 habitantes; vacante el 17 de Octubre por jubilación.

Gerona, 22 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1765

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Fuentes de Cesna, Ayuntamiento de Algarinejo; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.085 habitantes; vacante en 9 de Agosto último, por traslado.

Gobernador, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 357 habitantes; vacante en 11 de Agosto último, por traslado.

Mocín, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 846 habitantes; vacante en primero del actual, por jubilación.

Villanueva de las Torres, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 1.087 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre, por traslado.

Jerez del Marquesado, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, número 2; 3.237 habitantes; vacante en 7 del corriente, por traslado.

Villanueva de las Torres, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestro; 1.087 habitantes; vacante en primero del actual, por traslado.

Granada, 18 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—1737

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alpedrete de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 459 habitantes; vacante el

17 de Octubre de 1926, por jubilación.

Imón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 467 habitantes; vacante el 16 de Octubre, por jubilación.

Tamajón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 693 habitantes; vacante el 15 de Octubre, por jubilación.

Zaorejas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 950 habitantes; vacante el 14 de Octubre, por excedencia.

Guadalajara, 23 de Octubre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Péroamo.

P—1766

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Ayamonte, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría número 1 para Maestro; 10.088 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1926, por resulta cuarto turno.

Huelva, 21 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—1756

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Jaén, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 32.857 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1926, por defunción.

Baeza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 14.756 habitantes; vacante en 14 de Octubre de 1926, por jubilación.

Cazorla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 9.216 habitantes; vacante en 18 de Octubre de 1926, por excedencia.

Jaén, 19 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Baiz Guerrero.

P—1738

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Val de San Lorenzo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 914 habitantes; vacante el 6 de Abril de 1926, por renuncia.

Peñalba de Santiago, Ayuntamiento de San Esteban Valdeuza; Escuela mixta para Maestra, 145 habitan-

tes, vacante el 7 de Octubre, por fallecimiento.

Olleros de Alba, Ayuntamiento de La Robla; Escuela mixta para Maestro, 163 habitantes; vacante el 18 de Octubre, por traslado.

Sobrado, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 156 habitantes; vacante el 19 de Octubre, por separación.

León, 22 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1770

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID, número 281, correspondiente al día 8 del actual, en la relación de destinos vacantes, figura:

Viariz, Ayuntamiento de "Coneillon"; Escuela mixta para "Maestro"; 269 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1926, por jubilación.

Debiendo decir:

Viariz, Ayuntamiento de "Corullón"; Escuela mixta para "Maestra"; 269 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1926, por jubilación.

León, 20 de Octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—1740

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tortes, Ayuntamiento de Becarreay; Escuela mixta para Maestro, 1.263 habitantes; vacante en 4 de Septiembre último, por resultados de traslado.

Los Nogales, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.478 habitantes; vacante en 27 de Agosto último, por resultados de traslado.

Lugo a 20 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Eladio Pérez.

P—1741

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

San Lorenzo de El Escorial, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra, 4.435 habitantes; vacante en 16 de Octubre actual, por jubilación voluntaria.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; sección de la número 9, A, Grupo "Gervantes" (corresponde a la Junta de su Patronato), para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 20 de Octubre actual, por traslado voluntario.

Madrid, 21 de Octubre de 1926.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1757

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Alberca, Ayuntamiento de Murcia; Escuela unitaria para niñas, 2.966 habitantes, vacante en 17 de Octubre actual, por defunción.

Murcia, 20 de Octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Luis Orís.

P—1742

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Caldueño, Ayuntamiento de Llanes; Escuela mixta para Maestro, 633 habitantes, vacante en 31 de Julio último, por traslado.

Pedrovega, Ayuntamiento de Quirós; Escuela mixta para Maestro, 229 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Magadán - Llandepereira, Ayuntamiento de Granada de Sotillo; Escuela mixta para Maestro, 436 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Luarca, Ayuntamiento de Idem; Dirección graduada para Maestro, 3.980 habitantes, vacante en 23 de Septiembre último, por traslado.

Piñera, Ayuntamiento de Lena; Escuela mixta para Maestro, 530 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por traslado.

Aramil, Ayuntamiento de Siero; Escuela mixta para Maestro, 430 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Martinporra, Ayuntamiento de Bimenes; Escuela mixta para Maestro, 1.075 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Santiago de Arriba, Ayuntamiento de Luarca; Escuela unitaria para Maestro, 1.561 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Tebredo, Ayuntamiento de Lena; Escuela unitaria para Maestro, 688 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Carballo, Ayuntamiento de Tineo; Escuela unitaria para Maestro, 613 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Tios, Ayuntamiento de Lena; Escuela mixta para Maestro, 491 habitantes, vacante en 30 de Junio último, por traslado.

Caltejos, Ayuntamiento de Llanes; Escuela mixta para Maestro, 392 habitantes, vacante en 18 de Octubre actual, por traslado.

Bergame - Sandamias, Ayuntamiento de Cangas de Tineo; Escuela unitaria para Maestro, 716 habitantes, vacante en 30 de Septiembre último, por traslado.

Arango, Ayuntamiento de Pravia; Escuela unitaria para Maestro, 465 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Abriegos, Ayuntamiento de Ponga;

Escuela mixta para Maestro, 162 habitantes, vacante en 10 de Octubre actual, por traslado.

Tirana, Ayuntamiento de Laviana; Escuela unitaria para Maestro, 659 habitantes, vacante en 20 de Octubre actual, por traslado.

Infringo, Ayuntamiento de Cangas de Onís; Escuela mixta para Maestro, 463 habitantes, vacante en 16 de Octubre actual, por traslado.

Oviedo, 20 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco J. Jardón.

P—1744

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santiago, Ayuntamiento de Luarca; Escuela unitaria para Maestra, 1.561 habitantes, vacante el 10 de Octubre de 1925, por traslado.

Oviedo, 23 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

P—1773

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Lidón, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 345 habitantes; vacante el 8 de Octubre de 1926, por traslado.

Camarillas, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 717 habitantes; vacante el 14 de Octubre de 1926, por excedencia.

Rectificación.—En la GACETA del día 19 del actual se anuncia la vacante de la Escuela de Exceha, unitaria para Maestra, con 571 habitantes, y es Escucha.

Teruel, 21 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—1761

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BADALONA

Ignorándose el paradero de doña Juana Rovira Muna, propietaria pro indiviso de una parcela de terreno situada en este término municipal, que el Ayuntamiento en pleno de esta ciudad acordó declarar de utilidad pública para la apertura de una calle que dé acceso al nuevo Matadero en construcción, declarando también la necesidad de ocuparla, se avisa por medio del presente anuncio a la interesada para que dentro del plazo de ocho días dirija a esta Alcaldía una sencilla proposición señalando el precio que que-

re por la parte de parcela que le corresponde; esto en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1921.

Badalona, 15 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Pedro Sabaté.

F—4777

ANUNCIOS DE PRETIO-PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión provincial permanente, en sesión de 11 del actual acordó sacar a concurso la provisión de las plazas de Ingeniero, Ayudante, Sobrestante y Delincante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las siguientes condiciones:

El Ingeniero disfrutará de un sueldo de 6.000 pesetas y 4.000 de indemnización; el Ayudante, 5.000 pesetas de sueldo y 3.000 de indemnización; el Sobrestante, 4.000 pesetas de sueldo y 2.000 de indemnización y el Delincante, 4.000 pesetas de sueldo y sin derecho a indemnización.

Los aspirantes deberán acreditar: Primero. Pertenecer a los referidos Cuerpos de Obras públicas del Estado, mediante presentación de sus respectivos títulos o certificación en forma de final de carrera o de estudios.

Segundo. Buena conducta.

Tercero. No estar procesado ni haber sido condenado.

Cuarto. No tener impedimento físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo.

En cumplimiento del artículo 153 del Estatuto provincial, los aspirantes o concursantes deberán acreditar los méritos que a su favor concurren, a cuyo efecto acompañarán los documentos siguientes:

A) Haber prestado servicios al Estado, a la región, Provincia o Municipio en cargo de plantilla iguales o similares, sin nota desfavorable.

B) Haber desempeñado comisiones o servicios especiales relativos a la especialidad por cuenta de alguna entidad oficial.

C) Ser autor de algún libro, Memoria u otra clase de trabajo análogos, de carácter técnico, que haya merecido recompensa o aprobación del Ministerio de Fomento; y

D) Cualquier otra clase de méritos no enumerados y que abonen la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la última inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentarse en la Secretaría de dicha Diputación durante los días del plazo y en las horas de diez a trece de cada uno.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público en este periódico oficial, para conocimiento general.

Guadalajara, 20 de Octubre de 1926. El Presidente, Manuel García Atance. El Secretario, José Peláez.

X—3459

ITALIA, Sociedad de Seguros Marítimos, Fluviales y Terrestres de Génova

(Aprobada con Real decreto 2 Mayo 1872).

Cincuenticuatrésimo balance comprendiendo las operaciones sociales desde 1.º Enero a 31 Diciembre 1925.

BALANCE

ACTIVO	LIRAS
Obligaciones de los accionistas sobre 4.000 acciones de liras 1.600 cada una.....	6.400.000,00
Inmueble:.....	3.010.000,00
Títulos del Estado e industriales:	
Liras 1.400.000.—Consolidado 5 por 100 neto, a 74,50.....	1.044.400,00
728 Obligaciones.—Estado trabajos saneamiento Nápoles, a 360,00.....	262.080,00
1.000 » Consorcio de Crédito para trabajos públicos, a 455,00.....	455.000,00
1.000 » Instituto de Crédito para empresas de utilidad pública, a 474,00.....	474.000,00
753 » Ferrocarriles Reales Sardos 1879, a 220,00.....	165.660,00
4.679 » Ferrocarriles Meridionales, a 205,25.....	837.214,75
143 » Sociedad general Inmobiliaria, 4 por 100, a 150,00.....	21.450,00
178 » Acueducto de Ferrari Galliera, a 395,00.....	70.310,00
16 » Fondiarias Caja Ahorro Boloña, a 460,00.....	7.360,00
85 » Banca Nacional 3,3/4 por 100, a 430.....	36.550,00
596 acciones.—Instituto Nacional de Crédito para el trabajo italiano al extranjero, a 50,00	25.000,00
455 » Sociedad «La Riassicuratrice», Milán, a 100,00.....	45.500,00
100 » «Unión Italiana de Reaseguros», Roma, a 300,00.....	30.000,00
Pesetas 13.000.—Deuda Amortizable 5 por 100 (cambio 300,00), a 90,00.....	35.100,00
» 148.650.—Deuda Interior 4 por 100 (cambio 300,00), a 67,00.....	298.786,50
	3.808.411,25
Títulos del Fondo de Previsión para los empleados.....	523.419,50
Efectivo en caja.....	33.528,19
Efectos en cartera.....	1.605.352,90
Muebles.....	1.500,00
Deudores varios:	
Bancos y Banqueros.....	1.009.058,52
Compañías de reaseguros.....	327.411,50
Agencias de la Sociedad.....	639.769,87
Premios a cobrar.....	1.442.980,55
Otros deudores por títulos diferentes.....	1.709.506,67
	5.128.727,11
	20.515.938,95
PASIVO	
Capital social nominal.—4.000 acciones de liras 2.000 cada una.....	8.000.000,00
Fondo de reserva estatutaria.....	2.000.000,00
Reserva especial.....	119.070,00
» especial extraordinaria.....	1.121.000,00
» extraordinaria.....	650.000,00
Reservas por premios de seguros en curso.....	611.559,50
» por pérdidas y averías a pagar.....	2.702.260,40
Dividendos a pagar sobre ejercicios anteriores.....	82.958,00
Fondo de indemnizaciones a los empleados.....	50.000,00
» de previsión para los empleados.....	536.731,09
Acreedores varios:	
Compañías de reaseguros.....	2.168.639,34
Agencias de la Sociedad.....	15.570,91
Otros acreedores a títulos diferentes.....	1.737.581,79
	3.921.792,04
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	720.567,92
	20.515.938,95

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

INGRESOS	LIRAS
Reserva de premios del año 1924.....	609.862,70
» pérdidas y averías del año 1924.....	2.605.559,35
Primas de seguros suscritos en 1925.....	7.997.245,24
Producto de empleo de fondos.....	692.827,91
Beneficios varios.....	300.905,36
	12.200.401,56

GASTOS

		LIRAS
Primas por reaseguros efectuados.....	4.845.231,45	
Pérdidas y averías pagadas, salvamentos deducidos, menos la parte de los reaseguradores.....	1.926.919,30	
Honorarios, comisiones y gastos de la Dirección y de las Agencias, deducidas las comisiones recibidas de los reaseguradores.....	941.245,29	
Impuestos.....	452.617,70	
Total gastos.....		8.166.013,74
		4.034.387,82

RESERVAS

Primas por seguros en curso menos la parte de los reaseguradores.....	611.559,50	
Pérdidas y averías por pagar menos la parte de los reaseguradores.....	2.702.260,40	
Total reservas.....		3.313.819,90
Beneficio neto.....		720.567,92
Según el artículo 45 de los Estatutos es debido en primer lugar a los accionistas el 5 por 100 sobre el capital desembolsado de liras 1.600.000.....		80.000,00
Quedan.....		640.567,92
A repartir.....	525.000,00	
Reserva extraordinaria.....	50.000,00	
Fondo por indemnizaciones a los empleados.....	25.000,00	
de previsión para los empleados.....	30.000,00	
Saldo a disposición de la Dirección para obras de beneficencia.....	10.567,92	
		640.567,92

DISTRIBUCION

20 por 100 al Consejo de Administración, a la Dirección, al Comité de Dirección y a los empleados.....	105.000,00	
80 por 100 a los accionistas.....	420.000,00	
Los accionistas reciben pues 5 por 100.....	80.000,00	525.000,00
26,25 por 100.....	420.000,00	500.000,00
Total..... 31,25 por 100 sobre el capital desembolsado.		

O sean liras 125,00 por acción.

Génova, 14 Junio 1926.—Los Síndicos, A. Rinaldi.—G. Graziani.—Achille Bava.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, E. Menada.—La Dirección, Eug. Bava.—Pietro Avonzo.

Sucursal Española en Barcelona.—Ejercicio 1925.

ACTIVO		Pesetas.
Premios deducidos, retornos y anulaciones.....	296.610,65	
Derechos de póliza.....	14.104,28	
Reservas 1924.....	218.156,92	
Total.....	528.871,85	
PASIVO		
Reaseguros.....	3.728,25	
Descuentos y corretajes Barcelona...	26.647,32	
Comisiones, descuentos y gastos agencias.....	27.195,77	
Impuestos pagados.....	12.099,69	

	Pesetas.
Gastos generales.....	70.185,00
Siniestros indemnizados menos cobros.....	267.528,30
	407.414,33
Reservas 1925:	
Riesgos en curso 1/12 de pesetas 296.610,65.....	24.717,55
Siniestros por indemnizar.....	47.361,98
Impuestos por pagar, deudores, dudosos e imprevistos.....	19.000,00
	498.523,86
Beneficio.....	30.347,99

El Director, Calonge.

X — 3451

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Solicitado de este Banco la expedición de duplicada, por extravío, del resguardo correspondiente al depósito número 57.740, comprensivo de 25 acciones de este Banco, números 21.783 al 807, expedido en 22 de Julio de 1920, a favor de D. Vicente Ignacio Moreno, se hace público mediante este anuncio, para que en el término de

veinte días puedan presentar sus reclamaciones los que se crean con derecho a oponerse, previniéndoles que, de no hacerlo, se expedirá el duplicado, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

X—3461

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de Explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Agosto, fueron \$1.723.813,53 en vez de \$1.960.449,37 durante el período correspondiente en el ejercicio de 1925.

X—3468

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	54.009.243,80		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	197.197,44		Ordinario.....	7.808.732,69	
Bancos y Banqueros.....	61.940.590,29		Extraordinario.....	18.000.000,00	25.808.732,69
		116.147.031,53	Pérdidas y ganancias, remanente de 1925..		2.495.012,45
Cartera:			Acreedores:		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	248.578.869,82		Bancos y Banqueros.....	29.103.876,88	
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	66.497,08		Acreedores a la vista.....	523.076.249,75	
Títulos:			Acreedores hasta el plazo de un mes.....	6.820.484,90	
Fondos públicos.....	185.926.476,17		Acreedores a mayores plazos.....	37.854.481,29	
Otros valores.....	60.787.019,09	495.358.862,16	Acreedores en moneda extranjera.....	41.375.200,12	629.230.292,74
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		14.153.116,75
Deudores con garantía prendaria.....	62.100.131,89		Acceptaciones.....	1.950.274,13	
Deudores varios a la vista..	28.437.792,19		Cuentas de orden y diversas.....	105.786.522,23	
Deudores a plazo.....	9.264.588,98		Dividendos activos.....	187.712,00	
Deudores en moneda extranjera.....	43.830.639,68	143.533.152,74	Deposítantes.....		879.611.679,99
Inmuebles.....		23.920.985,25			2.330.105.610,23
Mobiliario e instalación.....		4.788.705,83	Total.....		3.209.717.370,22
Accionistas.....		10.000.000,00			
Cuentas de orden y diversas.....		85.762.942,43			
Depósitos.....		879.611.679,99			
		2.330.105.610,23			
Total.....		3.209.717.370,22			

El Director-Gerente, Julián Cifuentes. —El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—3470

UNION LEVANTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, VALENCIA

Ejercicio de 1925-26. (De 1.º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926.)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....		546.282,27	Reservas técnicas:		
Parte correspondiente al reaseguro y recobros.....		240.337,58	Reserva de primas para riesgos en curso.....		229.084,63
		365.914,89	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....		73.417,00
Gastos de Administración:			Reserva para fluctuación de valores..		5.000,00
Gastos generales.....	85.458,94				307.501,63
Comisiones, deducciones y bonificaciones.....	203.558,93		Amortizaciones:		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	495.454,63	687.472,50	Mobiliario, 10 por 100.....		3.209,62
			Cambios.....		9.147,49
					12.357,11
			Saldo acreedor.....		170.000,00
					1.483.375,93
			Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
			Reserva de primas para riesgos en curso.....		170.178,76

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	100.033,78
Reserva para fluctuación de valores..	5.000,00
Primas netas del ejercicio.....	1.178.461,38
	<u>1.453.675,92</u>

Productos de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	29.599,01
	<u>1.483.275,93</u>

Balances de situación en 30 de Junio de 1926.

ACTIVO

Crédito de los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.000.000,00
Efectivo en Caja y en cuentas corrientes.....	182.252,71
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	680.931,50
Mobiliario.....	28.893,58
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	138.871,53
Efectos en cartera.....	175,00

	Pesetas.
Diversos deudores:	
Depósitos provisionales por averías gruesas.....	16.805,00
Primas vencidas pendientes de cobro.....	92.253,23
Otros deudores.....	8.920,21
	<u>2.150.095,79</u>

PASIVO

Capital social suscrito.....	1.500.000,00
Reserva estatutaria.....	110.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	5.000,00
Reservas técnicas:	
Reserva de primas para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada).....	222.084,63
Reserva de primas para siniestros de liquidación o pago.....	73.417,00
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	62.594,16
Excedente.....	170.000,00
	<u>2.150.095,79</u>

Valencia, 26 de Octubre de 1926.—Unión Levantina, S. A. de Seguros.—El Director-Gerente, José Ballesta. X—3439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. Luis Frontera y Esterich, contra D. Juan y doña Rita Molas y Valverde, por el presente se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, de la finca, especialmente hipotecada en la escritura, base de dicho procedimiento, o sea:

Casa, sita en esta ciudad, distrito de Horta, barriada de Vallcarca, número 10 de la calle de Ticiano, compuesta de bajos, con terrado, con jardín en su parte posterior, de superficie 433 metros 95 decímetros, y linda, por frente, con la calle de Ticiano; por la espalda, con derechohabientes de Casa Alegre; por derecha, saliendo, con finca de Fernando Pujadas, y por izquierda, con Presentación Sater. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, folio 125, tomo 561 del Archivo, libro 63 de la Sección quinta o de San Juan de Horta.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, se ha señalado el día 3 de Diciembre próximo, a las doce, y se advierte a los licitadores que, para la subasta, servirá de tipo la suma de 45.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 26 de Octubre de 1926.
El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—3464

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente promovido por D. Delfín Delgado González, en representación de la Cooperativa, número 1, Constructora de Casas Baratas para el personal de la Unión Eléctrica Madrileña, sobre consignación para pago a doña Francisca Calonge Serrano, vecina que fué de Chamartín de la Rosa, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Tarragato.—Colmenar Viejo, 18 de Octubre de 1926.—Vista la anterior ratificación y las manifestaciones que se hacen de hallarse ausente, en ignorado paradero, doña Francisca Calonge Serrano, se tienen por consignadas, a disposición de la misma, las 11270 pesetas, como valor del exceso de ptes que ha recibido la Sociedad Cooperativa, número 1, Constructora de Casas Baratas para el personal de la Unión Eléctrica Madrileña, sobre el que se fijó en la escritura de 17 de Junio de 1920; entréguese al recurrente testimonio de esta providen-

cia, según tiene solicitado, y anunciase a doña Francisca Calonge dicha consignación, notificándola la misma, a los efectos de los artículos 1177 y 1178 del Código civil, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y trasládese a la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos la cantidad consignada.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Tarragato.—Ante mí, Licenciado Luis B. Sánchez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a doña Francisca Calonge, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez de Colmenar Viejo, a 26 de Octubre de 1926. — V.º B.º El Juez, Eugenio Tarragato. — El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

X—3462

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Don Francisco Eyre Varela, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hace público: Que por consecuencia del juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador D. Enrique Vilarifo, representando al Banco Pastor, contra doña María de la Gloria Mateos Aguirre, sobre pago de pesetas, se embargó a ésta y saca a segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del importe de la tasación, la que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Madrid, a quien corresponda en turno, el día 30 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, de la finca siguiente:

La quinta parte mixta y proindiviso, perteneciente a la ejecutada doña María de la Gloria Mateos Aguirre, con otra quinta parte adjudicada a los Sres. D. Fernando, D. Octavio y

doña María de los Angeles Mateos, y con la quinta parte restante, por partes iguales, a los hermanos D. Joaquín y doña María de la Concepción Herrerros Mateos, de una finca llamada "Cañada del Lagarto", sita en el término de la villa y Corte de Madrid, segundo cuartel hipotecario, de cabida dos fanegas, 11 celemines, 83 áreas y 20 centiáreas, equivalentes a 128.991 pies cuadrados, iguales a 10.614 metros y 56 centímetros cuadrados superficiales, cuya finca se denomina actualmente "Villa Concha", cerrada toda ella con muro, la cual tiene el aspecto de una finca de recreo, en la que existe una casa-hotel, con arbolado, construcciones y alguna jardinería; linda, por el Norte y Oeste, que son espalda e izquierda, con finca de los herederos de D. Pedro del Río y D. Luis Cabanillas; Sur, con el camino de Chamartín, y Este, o derecha, con otra del excelentísimo señor Duque de Pastrana y D. Luis Cabanillas.

Fué tasada dicha quinta parte en 60.552,90 pesetas.

Lo que se publica por medio del presente, para que llegue a conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes tendrán que depositar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe de la tasación, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; después de hecho el descuento del 25 por 100, y que, no existen títulos de propiedad de la quinta parte de la finca, embargada, por no haberlos presentado la ejecutada, aun cuando se halla inscrita a nombre de ésta en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de la villa y Corte de Madrid, hallándose de manifiesto en la Secretaría del autorizante los autos ejecutivos para que de ellos puedan enterarse los que quieran tomar parte en la subasta, y se advierte que los gastos que se ocasionen con motivo del otorgamiento de la escritura de venta, serán de cuenta del comprador.

La Coruña, 25 de Octubre de 1926. El Juez, Francisco Eyré.—El Secretario, Antonio Couceiro.

X—3463

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don José Cayuso y García, Juez de primera instancia del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por virtud del presente se hace saber el fallecimiento, sin haber otorgado disposición testamentaria, del que fué vecino de esta ciudad, don Joaquín Albillo Pinacho, ocurrida el 21 de Agosto del corriente año, siendo el finado de cincuenta y tres años, soltero, Presbítero, hijo de Cesáreo y de Polonia, natural de Pedraza de Campos, provincia de Palencia, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Palencia*, comparezcan ante este Juzgado, sito

en esta ciudad, calle de Pérez Galdós, número 6, con los documentos que acrediten su derecho.

Dado en Jerez de la Frontera a 18 de Octubre de 1926. — El Juez, José Cayuso García.—El Secretario, Antonio Aguayo.

X—3458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por providencia dictada en el día de la fecha, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Sánchez Martínez, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramita a instancia de la Sociedad Alfaro y Compañía, contra don Germán Choca Escobar, en reclamación de un crédito hipotecario que grava la finca que se describirá, se saca ésta a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo fijado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, o sea en la cantidad de 100.000 pesetas, la siguiente

FINCA

Un edificio destinado a posada, sito en La Roda, provincia de Alhacete, que consta de planta baja y cámaras, varias habitaciones y dependencias, corral o parador, y un pozo en el mismo, situado extramuros de La Roda, en el paraje llamado de la Estación, a la derecha de la carretera que desde Almodóvar del Pinar conduce a la estación férrea de La Roda; ocupa una superficie de cinco celemines y tres cuartillos de apeo cebadal, o sean 16 áreas, 78 centiáreas y 43 decímetros cuadrados; linda: por su frente o Saliente, con la mencionada carretera; izquierda entrando, o Mediodía, ejidos de la expresada estación, y derecha, o Norte, y espalda, o fondo, o Poniente, terrenos de Juan José Berrega, antes Eusebio de Castro.

La indicada subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que la indicada finca sale a subasta por primera vez y bajo el tipo consignado en la escritura de préstamo base del juicio, o sea en la cantidad de 100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferior a dicho precio.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores que lo intenten, el 10 por 100 efectivo de referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la partición a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Octubre de 1926.—El Secretario, Antonio Sánchez; El Juez, Francisco Javier Eloia.

X—3460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORA DE RUBIELOS

D. Elías Ferrer Jarquè, Juez municipal ejerciente de primera instancia del partido de Mora de Rubielos.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de declaración de herederos abintestato, por óbito de Alegré Saturnino Gil Monforte, natural de Mosqueruela (Teruel), en cuyo pueblo falleció el 5 de Septiembre de 1925, a la edad de dos años, hijo de Joaquín y de Petronila, ésta ya difunta; habiéndose solicitado se declaren herederos abintestato del mismo, en cuanto a los bienes que adquirió de su madre, a Benjamín, Francisco y María Monforte Conejos, hermanos de doble vínculo de Petronila Monforte Conejos, madre del Saturnino; y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del expresado finca, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en forma a deducirlo en este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Mora de Rubielos a 27 de Octubre de 1926.—El Secretario judicial, Carrvo Molins.—El Juez, Elías Ferrer.

X—3466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Juan Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Francisco Zárate, en nombre de la Sociedad anónima Cerámica San Miguel, domiciliada en Hernani, contra la Sociedad mercantil Cerámica Sanitaria de Hernani (S. A.), domiciliada también en Hernani, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por la suma de 150.000 pesetas, la finca que se describe más abajo, con los objetos muebles colocados en ella permanentemente para la explotación y servicio de la industria y de la máquina e instalaciones de la misma, y cuya finca es la siguiente:

En jurisdicción de Hernani.—Fábrica de cerámica, titulada Cerámica San Miguel, ocupa el terreno una total superficie de 9.940 metros y nueve decímetros cuadrados, sito en la jurisdicción de Hernani, de esta provincia de Guipúzcoa, siendo sus actuales linderos: por el Norte, que es por

donde tiene su entrada la totalidad de la finca y que pueda, a tal objeto, llamarse frente, terreno del ferrocarril del Norte y fábrica de almidón "Remy"; Sur o por espalda, camino carreteril, servidumbre y terrenos de D. José Antonio Arrieta y herederos de D. Juan José Olazábal; por el Este, o izquierda, entrando, terreno de la fábrica de almidón "Remy", y por el Oeste, o derecha entrando, fábrica de la Papelera, Sociedad anónima Mendía. Dentro del terreno descrito existen varias construcciones que se especifican en los autos de referencia.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el

Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene a los licitadores que el precio que habrá de servir de tipo a la subasta de la finca con los objetos muebles colocados en ella permanentemente para la explotación y servicio de la industria y de la máquina e instalaciones de la misma, es el de 150.000 pesetas, con la obligación de subrogarse el adjudicatario en las obligaciones todas consiguientes a las dos hipotecas de orden preferente a la que ha dado origen a este procedimiento; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría

del referendante, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo antes referido, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 22 de Octubre de 1926.—P. S. M., el Secretario, Licenciado José M. de Paternina.—El Juez, Juan Coyián y Frera.

X—3465

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

SECCION DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO DE AJUSTES

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y plusas devengados en la campaña de Cuba por los señores Jefes y Oficiales que pertenecieron al Batallón de Cazadores de Cádiz, núm. 22 y que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fuesen reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (D. O., núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los mismos, se publica en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra* y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la Ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE del crédito.	RELACION en que fueron incluidos.
Comandante.....	D. Antonio Martínez Avella.....	1.375,85	13.157
Capitán.....	Luis Chaparra Mateus.....	26,50	
Primer Teniente.....	Mariano Estrada Fernández.....	73,50	
Segundo Teniente.....	Antonio González García.....	160,00	
Idem.....	Isidro Hernández García.....	35,65	
Idem.....	Luis Prieto Fernández.....	326,00	
Idem.....	Francisco Arboles López.....	60,00	
Idem.....	Juan Tamayo Torres.....	120,00	
Idem.....	Emilio Perojo Barrera.....	80,00	
Idem.....	Gorgonio Rodríguez González.....	320,00	
Primer Teniente.....	Antonio Rodríguez Burgos.....	160,00	13.197

Madrid, 23 de Octubre de 1926.—El Intendente General, P. O., Rafael Fuertes Arias.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 230 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.731

BISCARRIO VERDAGUER, Francisco; domiciliado últimamente en Lérida; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de dicha capital, para ser oído en causa por el delito de estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 188 de 1925.

13353

3.732

MORENO FERNANDEZ, Mariano; vecindado últimamente en Puerto Llano, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 18 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, a fin de que, en concepto de testigo propuesto por el señor Fiscal, asista a las sesiones del juicio oral del sumario 169 de 1925, por tentativa de estafa, seguido en el Juzgado de Almodóvar del Campo, contra Antonio Pérez y Fernando Martínez, apercibiéndole que, si deja de comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

13290

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11.028

AZLOR LANAN, Antonio; hijo de Francisco y de Rafaela, de treinta y

dos años, natural de Salas Altas (Barbastro, Huesca), de estado soltero, profesión empleado, domiciliado últimamente en Barcelona, Consejo Ciento, 350, tercero, segunda, procesado en causa número 404 de 1923, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13316

11.029

BACK, Eugenio; de nacionalidad extranjera, domiciliado últimamente en Granada, procesado por estafa, número 420 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13219

11.030

BARBERA ESCASO, José; hijo de Salvador y de Teresa, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años de edad, con instrucción y antecedentes, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde de Asalto, número 10 (Fonda de dormir), procesado por hurto, en sumario número 33 y 424 de este año, contra el mismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Comas Genart, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13307

11.031

BELLESTAR RUIDULLES, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 75, y en la de Campoamor, número 12, tercero izquierda, procesado por estafa, en causa número 327 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13369

11.032

BENAVENTE BARBERA, Vicente; natural de Campanar (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y nueve años, hijo de Vicente y de Francisca; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por hurto, en causa número 98 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en Canalejas, núm. 6, para constituirse en prisión, decretada por la Excm. Audiencia provincial de Cádiz; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13356

11.033

BLANCO FERNANDEZ, Vicente; de veintiocho años, hijo de Vicente y Josefina, natural de Santader, sin domicilio conocido, que se encuentra en ignorado paradero y que se haya fijado con la fórmula V-i 4-e 3-11 4-e 3-14=V 4242, es soltero y mecánico de profesión; procesado en sumario número 325 de 1926, sobre estafa de 500 pesetas a Flora Laguna; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Secretaría del señor Otero Calviño, dentro del término de ocho días, a ser indagado y reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13341

11.034

BLAS DE CASTRO, Angel; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión tejero, de dieciséis años de edad, hijo de Pedro y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Urgel, número 14, bajo; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13366

11.035

BRUNO SUAREZ, Manuel; cuyas circunstancias personales se desconocen así como su actual paradero; procesado por hurto, sumario número 84 de 1926, en unión de su madre María Suárez Navarro y su amante Ludovina Vázquez Silva, sin vecindad fija; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido.

13379

11.036

BUJOSA SANTAMARIA, José; hijo de José y de Margarita, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, San Rafael, 19, 1.ª, segunda; procesado en causa número 751 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ateazaras, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13363

11.037

CANETE OSUNA, Joaquín; natural de Baena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión carrero, de veinte años, hijo de Dolores; domiciliado últimamente en Málaga; procesado en causa número 405 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13261

11.033

CARRERAS PAREDES, Juan; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, para responder de los cargos en causa por hurto, número 136 de 1925, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

13373

11.032

CARRETERO MARTÍNEZ, Luis; hijo de Juan y de Benita; natural de Funes (Navarra), de veinticinco años, soltero, empleado; domiciliado últimamente en Barcelona o Zaragoza; penado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta Ciudad de Zaragoza, con el fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa número 504 de 1923, bajo apercibimientos de ley.

13361

11.040

COLLADO BELMONTE, Ramón; natural de Almería, de estado soltero, profesión calderero, de veinticinco años, hijo de Ramón y de Enriqueta; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por rapto en causa número 32 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito calle Canalejas, número 6, para constituirse en prisión, decretada por la Excelentísima Audiencia provincial de Cádiz, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13335

11.041

CORDONEDA MUÑOZ, Rafael; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, para responder de los cargos en causa por hurto, número 188 de 1926, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

13372

11.042

CUESTA GARRIDO, Manuel; natural de Santander, de estado soltero, de profesión labrador, de veintinueve años, hijo de Luis y de Josefa; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por hurto en causa número 98 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito calle Canalejas, número 6, para constituirse en prisión, decretada por la Excm. Audiencia provincial de Cádiz; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, previa declaración de rebeldía.

13334

11.043

CHAMORRO PALOMARES, Rafael; hijo de Francisco y de María, natural de Lora del Río, de estado soltero, profesión fundidor, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 19, segundo (Casa Moreno); procesado en causa número 373 de 1926, sobre resistencia a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13305

11.044

DE LA GRANJA Y DE LA FUENTE, N.; natural de Madrid, hijo de Basilio y Juliana, de estado soltero, profesión cerrajero, de diecisiete años de edad, sin domicilio fijo, pero que suele frecuentar las inmediaciones del Cuartel de la Montaña; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Pérez Herrero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el Sumario 351 del año actual.

13368

11.045

DOMINGUEZ LOPEZ, Avelino; hijo de Vicente y de Cayetana, natural de Zambrocino del Páramo (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Plaza de los Arrieros, número 2, 3.º; procesado en causa número 830 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13314

11.046

FERNANDEZ O'FARRIL, Claudio; hijo de José y de Josefa, de treinta y cinco años, natural de La Granja (Villafranca del Panadés) de estado soltero, profesión sastre; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Universidad, 70, 2.º, 1.º; procesado en causa número 452 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13318

11.047

GARCIA PENALVER, Antonio; hijo de Juan José y de Virginia, natural de Requena, soltero, carpintero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Obradors,

número 13, 3.º, 2.º; procesado en causa número 373 de 1926, sobre resistencia a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13306

11.048

GARCIA RODRIGUEZ, Jesús; natural de Leganés (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo natural de Ramona García; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, número 16; procesado por hurto en causa número 138 de 1924, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle esta resolución, dictada por la Sala, y ser reducido a prisión.

13363

11.049

GARCIA TORRIJOS, Pló; natural de Cuenca, de estado soltero, profesión albañil, de diez y seis años de edad, hijo de Juan Julián y de Eugenia; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 185 del corriente año por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13256

11.050

GOMEZ AGUILAR, Antonio; natural de La Línea de la Concepción, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años de edad, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Ceuta, calle Marina, 42; procesado por estafa en causa número 28 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito Canalejas, 6, para reducirse a prisión, decretada por la Excelentísima Audiencia provincial de Cádiz, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13329

11.051

GOMEZ PEREZ, Felipe; natural y vecino de Madrid, de estado viudo, profesión encuadernador, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Amalia; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chico, número 2; procesado por hurto, número 35 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo

Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 13354

11.052

GORRIZ GINER, Vicente (a) "Ratat"; natural y vecino de Valencia, de estado soltero, de veintitrés años de edad, hijo de Vicente y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Ramón Juan, número 12, primero; procesado en causa número 60 de 1926 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 13253

11.053

HERMOZA CUBA, Víctor; hijo de Nicolás y de Rosalía, natural de Lima (América), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 7, tercero, cuarta; procesado por estafa en causa número 372 del año 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. Juan Comas, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 13309

11.054

HOCHSTRASSER, Jules Alfred; hijo de Alfred y de Luisa, de veinticinco años, natural de Brenets (Suiza), de estado soltero, profesión chófer; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Aduana, 4; procesado en causa número 907 de 1923 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Cadorní, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13315

11.055

JIMENEZ SILVA, Ramón; conocido por "Cuatrodedos" y "Quito"; gitano, de unos cincuenta años, bajito, moreno, le falta el dedo meñique de la mano derecha, tiene úlceras en los ojos y una cicatriz en la espalda; José Jiménez Silva, hijo del anterior, de unos veintiocho años, moreno, estatura regular, ojos grandes negros, cabello y bigote negros, conocido por los mismos apodos que su padre y tiene una cicatriz en el lado derecho del pecho, cerca del cuello, de un proyectil de arma de fuego, y María Amaya, querida de José y, como éste, gitana, cuyas demás circunstancias de los tres se ignoran; procesados por el Juzgado

de instrucción en Badajoz en causa número 293 del corriente año por delitos de homicidio, disparos y lesiones; comparecerán ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, apercibidos que, si no comparecen, serán declarados rebeldes. 13299

11.056

LEIVA RUIZ, José; natural de Guadix (Granada), de estado viudo, profesión industrial, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Francisca; domiciliado últimamente en Ceuta, Fonda Española, y en Guadix plaza de los Pachecos; procesado por hurto en causa número 66 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle Canalejas, 6, para constituirse en prisión, decretada por la excelentísima Audiencia provincial de Cádiz, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 13332

11.057

LOPEZ GRIFO, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, de cuarenta y cinco años, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión pajarrero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cera, número 16, tercero, segunda; procesado en causa número 652 de 1924 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13317

11.058

LOPEZ MARTINEZ, Patricio; cuya naturaleza se ignora, de unos treinta años de edad, soltero, sin domicilio fijo, estatura regular, algo grueso, que viste pantalón y chaqueta azul, alpargatas blancas y sombrero negro; y Rubira Urefia o Cipriano Antonio, que dice ser natural de Albacete, de veinticinco años de edad, soltero, quincallero, sin domicilio fijo, estatura regular, grueso, cara afeitada, moreno, pelo rubio, ojos pardos, viste traje de pana color pasa, alpargatas, sombrero negro, y se dedica a arreglar porcelana y paraguas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo para declarar, serles notificado el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión en la cárcel del partido en méritos del sumario número 163 de 1926 por robo de un cerdo; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 13291

11.059

MACHADO MORALES, Rafael; cuyas demás circunstancias y filiación se desconocen; domiciliado última-

mente en Madrid, calle de Tetuán, 12; procesado por robo bajo el número 655 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 13356

11.060

MANZANO LOPEZ, Ramón; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por daños a un automóvil; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión. 13246

11.061

MANZANOS CENICEROS, Lázaro; alias La Conchita, natural de San Asensio, partido de Haro, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión barnizador, de veinte años en el año 1925; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, 10, entresuelo; procesado en causa número 657, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de don José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13308

11.062

MARTINEZ MOLINER, Elena; natural de Horta (Tarragona), casada, profesión sus labores, de treinta años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Escudillers, número 45, 2.ª, 1.ª; procesada en causa número 65 de 1926, sobre tentativa de cohecho; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 13312

11.063

MISANA HUCH, José; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Ubaldo y de Josefa, natural de Barcelona, vecino de Silla, comerciante; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado de Alcira para su ingreso en la cárcel, al objeto de que cumpla la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa sobre estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 13284

11.064

MIRO AGUILO, Francisco; natural de San Severo (Islas Baleares), de es-

tado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle José A. Clavé, fonda La Palmesana; procesado en causa número 52 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13310

11.065

MOHAMED FRAJANI, Mohamed; natural de Melilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Mohamed y Fátima; domiciliado últimamente en el Angulo de Ceuta; procesado por estafa, número 78 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle Canalejas, número 6, para reducirse a prisión, decretada por la excelentísima Audiencia provincial de Cádiz, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, previa declaración de rebeldía. 13330

11.066

MONTOYA, José; procesado por hurto en causa número 740 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias. 13370

11.067

MOBENO MORENO, Juan (a) "Moro"; de diez y ocho años, soltero, natural y vecino de Pinares, tratante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa instruida por robo bajo el número 115 de 1926. 13352

11.068

NAVARRO MORALES, Manuel; gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 362 del actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13346

11.069

PINTO RUIZ, Luciano; natural de Tarifa (Cádiz), de estado casado, de veintitrés años de edad, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Ceuta, en Terrones, casa de don Eustaquio; procesado por atentado en causa número 69 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en

la calle Canalejas, número 6, para reducirse a prisión, decretada por la excelentísima Audiencia provincial de Cádiz, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 13333

11.070

RAMIREZ GONZALEZ, Manuel (a) "Cachorro"; natural y vecino de Nueva Carteya; procesado por la causa que se sigue con el número 47 de este año por disparo de arma de fuego y lesiones a Dolores Luque Aguilera, hecho ocurrido en la calle Andovalet de Cabra en la madrugada del 8 de Octubre corriente; comparecerá ante el Juzgado de esta última ciudad, para responder de los cargos que le resultan y ser constituido en prisión provisional, dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13322

11.071

RICARTE AJO, Alfredo; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta años de edad, hijo de Alfredo y de Carmen; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 11; procesado por estafa en causa número 364 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde. 13335

11.072

ROLDAN GONZALEZ, Expedito; natural de Estepona, (Málaga), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticinco años, hijo de Juan y de Carmen; domiciliado últimamente en Ceuta, calle de Riego, número 5; procesado por estafa en causa número 28 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle Canalejas, número 6, para reducirse a prisión, decretada por la excelentísima Audiencia provincial de Cádiz, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, previa declaración de rebeldía. 13331

11.073

REMESAL GEGAREJOS, José Claudio; natural de Páramo (Zamora), de estado soltero, profesión cochero, de veintiocho años, hijo de Tomás y de Serafina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alburquerque, número 17, tercero, derecha; procesado por lesiones y daños, sumario número 458 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta. 13354

11.074

RUEDA SANCHEZ, Antonio; natural de Huércal, de estado soltero, profesión betunero, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Romualda; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla, calle Horno, número 4; procesado por hurto en causa número 194 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Melilla, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. 13376

11.075

RUIZ MORILLA, Ildefonso José; natural de Sevilla, hijo de Antonio y de María, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 13, segundo; procesado en causa número 564 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Sánchez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 13360

11.076

SEMPERE ROCA, Daniel; de cincuenta y cuatro años de edad, de estado viudo, profesión comerciante, natural de Zaragoza; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Infantas, número 7; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 13361

11.077

SANTOS GARCIA, Manuel; de unos cuarenta años de edad, estatura regular, grueso, moreno, usa traje de pana rayado y cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en sumario número 230 de 1926, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde. 13342

11.078

SUAREZ NAVARRO, María; de cuarenta y dos años, soltera, sin profesión especial, natural de Badajoz, ambulante, aunque reside con más asiduidad en Cáceres, cuyas demás circunstancias se desconocen, y actualmente en ignorado paradero; proce-

sada por hurto. Sumario número 84 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido.

13377

11.079

TORRES ARRATZ, Agapito; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. Secretaría del señor González del Rivero, para ser reducido a prisión.

13364

11.080

TORRES-CANALS, José María; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Marina, número 132, 3.º, 4.º; procesado en causa número 356 de 1926, sobre estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13304

11.081

TORRES JIMENEZ, Martano; hijo de Francisco y de Victoria, natural de Mondéjar, (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Nicasio Méndez, número 27; procesado por hurto, sumario número 67 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13365

11.082

TRONCOSO DE LA TORRE, Nicolás; de estado casado, profesión del comercio, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 109, piso 2.º, C.; procesado por estafa, sumario 559 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte. Secretaría de don Juan León, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

13358

11.083

TRINCADO GARCIA, Pedro; de veintisiete años, casado, hijo de Donato y Mauricia, empleado, natural de Cirtrunigo y vecino de Corella, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), con objeto de ingresar en la

Cárcel del partido a cumplir la pena de presidio correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Pamplona, en causa contra el mismo y otros, seguida por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13343

11.084

TURNÉ BURRELL, Isidro; natural de Santiago de Cuba, de estado soltero, profesión electricista, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tiradors, número 1 bis, tercero, primera; procesado en causa número 44 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, para responder a los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13311

11.085

VARGAS LIQUINANO, Ursicino; conocido por Jesús Vargas; natural de Haro, vecino de San Sebastián, calle de San Martín, 56, de veintidós años de edad, soltero, artista de circo, domador de fieras; procesado por abusos deshonestos en causa número 23 de 1925, seguida por el Juzgado de instrucción de Monóvar; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13381

11.086

VAZQUEZ SILVA, Ludivina; de diez y siete años, soltera, sin profesión especial, natural de Galisteo, ambulante, aunque reside con más asiduidad en Cáceres; procesada por hurto en el sumario número 84 de 1926, actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido de Mérida.

13378

11.087

VILA COSTA, Joaquín; de unos diez y seis años, natural de Randufe (Tuy) y Eduardo Rodríguez Domínguez, de nacionalidad portuguesa y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Celanova, con objeto de llevar a cabo el auto de procesamiento y prisión, dictado contra los mismos en sumario que se les siguió sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará los perjuicios procedentes en derecho.

13326

11.088

VILARO MARSA, Gabriel; natural de Sabadell, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelo-

na, calle Conde del Asalto, número 69, fonda; procesado en causa número 232 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Eugenio Sarmiento, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13313

11.089

VILLARES CORDERO, Francisco; de unos quince años, soltero, natural y vecino de Gundián, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerreá, a constituirse en prisión y prestar indagatoria, como procesado en causa que se le instruye por lesiones, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13319

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que, procedente del Juzgado de Chamberí, se ha seguido por el delito de daños a Francisco Fernández Arranz y Antonio González Santiago, en la que es parte actora doña Julia Quintela Rubio, el Procurador D. Melitón Meda ha presentado escrito renunciando a la representación de esta última, acordándose por la Sección tercera de esta Audiencia se haga saber a doña Julia Quintela Rubio, y que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, se presente en forma por medio de nuevo Procurador; bajo apercibimiento de tenerla por decaída de su derecho y, por tanto, desistida y apartada de las acciones que viene ejercitando en este procedimiento.

Y para que pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 14 de Octubre de 1926.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JO—13274

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Jerónimo del Pozo y Herrera, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, alzada 1,12, rucia vinosa, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, número 4, letra C., sustraída al vecino de Tarifa, José Sasa Notario, el día 12 del actual de la dehesa "Tahivilla", de dicho término, y a la detención de los poseedores ilegítimos, los cuales serán pues-

tes a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 180 de este año, que instruyo sobre hurto de caballerías.

Algeciras, 20 de Octubre de 1925.—El Juez, Jerónimo del Pozo.—El Secretario, José M. Medina.

JO—13285

ALHAMA DE GRANADA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación, ordenen y procedan a la busca y rescate de una yegua, edad ocho años, alzada 1,30 metros, pelo negro, raza española, con lucero pequeño blanco en la frente, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en nalga izquierda, letra G, número 12, sustraída al vecino de esta ciudad, Juan García García, la tarde del día 19 del actual, de los terrenos del cortijo la Torrecilla, de este término, la que siendo habida pondrán a disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores, pues así está acordado en sumario que instruyo bajo el número 72 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 21 de Octubre de 1926.—El Juez, José Morejón.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—13286

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 855 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Reyes Fernández y Eligio Vargas Jiménez, de diecisiete y dieciséis años de edad, naturales de Sevilla, vecinos de Sevilla, de profesión canasteros, hijo el primero de José y de Isabel, y el segundo de Antonio y de Dolores, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Sevilla, Málaga y Granada, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a serles notificado auto de conclusión, dictado en el sumario número 91 de 1925, que en el mismo se sigue, sobre hurto de un burro y un cerdo, contra los mismos y otros; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel del partido.

Dado en Alhama de Granada a 21 de Octubre de 1926.—El Juez, José Morejón.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—13287

ALICANTE—NORTE

Don Mariano Luján Vicén Juez de

instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad de Alicante.

Por el presente se cita y llama al dueño de unas gafas chapadas en oro, con su estuche o funda de aluminio o metal blanco, que fueron sustraídas en el Cine España, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, para prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y practicar cuantas diligencias sean precisas al esclarecimiento del hecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. Así está acordado en proveído de hoy en el sumario número 128 de 1925 sobre robo.

Alicante, 23 de Octubre de 1926.—El Juez, Mariano Luján.—Ante mí, Domingo García.

JO—13288

ALICANTE—SUR

D. Cristóbal Paredes Navarro, accidental Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID número 262 de 19 de Septiembre último y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Jaén números 220 y 112, correspondientes a los días 29 y 19 del pasado Septiembre, llamando a Vicente Serrano Rodríguez, procesado en la causa número 145 de 1926 sobre resistencia, por haber sido el mismo capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

Alicante, 19 de Octubre de 1926.—El Juez, Cristóbal Paredes.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—13289

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, regente Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente a Anselmo Delgado Barranquero, desaparecida el día 16 de Septiembre último de la dehesa Morras de Navalpandero, término municipal de Almodóvar del Campo, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 155 de 1926.

Señas de la caballería.

Un mulo de cuatro a cinco años de edad, de tres a cuatro dedos sobre la talla, pelo castaño oscuro, a medio domar, sin defecto alguno aparente.

Almodóvar del Campo, 23 de Octubre de 1926.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—13292

ANDUJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Andújar y su Sala Audiencia, sito en la Plaza Reina Victoria, número 1, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente, a los padres o encargados del interfecto, Joaquín Rivera Pereira, súbdito portugués, de treinta a treinta y cinco años de edad, de regular estatura, pelo castaño, cejas al pelo, afeitado, que vestía blusa blanca, camisa y calzoncillos del mismo color, pantalón de pana, calcetines oscuros y alpargatas blancas, y que se hallaba trabajando al servicio de doña Francisca Pérez de Herrasti, en el Cortijo llamado "Mánera", propiedad de dicha señora, del término municipal de Arjona, el día 17 de Septiembre pasado, cuando ocurrió el accidente que le ocasionó la muerte, a fin de recibirles declaración en el sumario número 151 de 1926, que con tal motivo se instruye, y ofrecerles el procedimiento, según preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, así como también a los parientes más cercanos de éste, con derecho a sucederle.

Dado en Andújar a 16 de Octubre de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—13293

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y detención e ingreso en la Cárcel, y a disposición de este Juzgado, del Agente ejecutivo D. Francisco Nobleja Felguera, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye sobre estafa, bajo el número 162 de 1926.

Dado en Andújar a 20 de Octubre de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—13294

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción del partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 150 de 1926, por hurto de 62 pesetas, en 12 monedas de a cinco y dos de una, a Antonio Hidalgo González, el 20 de Agosto último, primer día de feria en esta ciudad, calle Infante, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado, que se pondrá a mi disposición, con autos y poseedor ilegítimo.

Por ello, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a lo dispuesto.

Antequera, 21 de Octubre de 1926.—El Juez, Mariano Lacambra.—El Secretario, P. S. Antonio Herrera.

JO—13295

Don Mariano Lacambra García, Juez de Instrucción del partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario 205 de 1926, por hurto de una cerda, a Francisco Pérez Sedano, el 12 del actual, en el Cortijo "Los Colorados" y sitio "Monte de los Granadillos", de veinte meses, pelo colorado, como de unas siete a ocho arrobas, sin señas en las orejas, y sí una cicatriz en la nalga derecha y parte de la izquierda, producida por mordedura; por ello, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, que pondrán a mi disposición, como asimismo detención del autor o autores del hecho y los poseedores ilegítimos, caso de ser habidos, por haberlo así acordado en auto de esta fecha.

Antequera, 20 de Octubre de 1926. El Juez, Mariano Lacambra.—El Secretario, P. S., Antonio Herrera.

JO—13296

D. Mariano Lacambra García, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en sumario número 165 del corriente año, por ocupación de un mulo de cinco años, pelo castaño, bocirrubio, algunos pelos blancos en los costillares, cicatrices en las ancas del ataharre, no se le observa hierro alguno, ocurrido en Fuente Piedra, de este partido, el 1.º de Septiembre anterior, habiéndolo comprado Ambrosio Martínez Valenzuela el 26 de Agosto último, en Rute, a Manuel Garrido, que dijo ser de Martos, he acordado se practiquen diligencias en averiguación de si alguna persona reclama el mulo, que deberá comparecer en este Juzgado a justificarlo en forma, dentro del plazo de diez días.

Lo que se hace público por este medio, a los efectos de justicia dispuestos.

Antequera, 22 de Octubre de 1926. El Juez, Mariano Lacambra García.—El Secretario, Antonio Herrera.

JO—13297

BAENA

El Sr. D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este partido; en providencia de hoy, dictada en el sumario número 57 del año actual, por estafa, contra Pablo Pérez Cuadra, ha acordado se cite por medio de la presente a un individuo que dijo llamarse Antonio Jiménez López y ser de Antequera, que vestía blusa azul, pantalón de pana negro, sombrero mascota negro y sandalias, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en expresado sumario, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena, 21 de Octubre de 1926.—El Secretario, P. H., J. Arellano.

JO—13300

BALAGUER

Por la presente se cita a Francisco Melcior Bañares, Francisco Noguero Castells y Antonia Castells, vecinos que fueron de Almenar, para que el día 25 de Noviembre próximo, a las diez horas, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de Lérida, con el fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado de Instrucción de Balaguer con el número 53 de 1925, sobre estafa, contra Vicente Polit Rota, bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 22 de Octubre de 1926. El Secretario judicial, Emilio Bennacer.

JO—13301

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, recaída en el sumario que se sigue con el número 61 del año actual, sobre lesiones por accidente a Bernardo Gracia Gracia, ocurrido el día 15 de Septiembre último en las obras en construcción del túnel de San Lorenzo de Mongay, se cita a todos los obreros que presenciaron el accidente y a los que primero auxiliaron a dicho lesionado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, cuyos obreros se han ausentado de dichas obras y se ignora su paradero.

Balaguer, 25 de Octubre de 1926.—El Secretario judicial, Emilio Bennacer.

JO—13302

BERJA

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio con el número 58 de 1926, sobre hurto de unas doscientas arrobas de almendra en la finca nombrada Peñas Negras, del término de Dalías, propiedad de D. José Mariano, D. Jerónimo y D. Francisco Villalobos Gallardo, estando el primero ausente de esta ciudad sin que conste su actual domicilio, habiendo acordado, en providencia de hoy, se ofrezca este procedimiento por medio de edictos que se publiquen en los periódicos oficiales a referido perjudicado ausente, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quiere mostrarse parte en dicha causa y renunciar o no a la indemnización que pueda corresponderle.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto.

Dado en Berja a 16 de Octubre de 1926.—El Juez, Miguel Angel Espinosa.

JO—13320

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, juez de Instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y escote de la caballería que al final se reseñará, sustraída el 9 del actual de la Dehesa de Villardiegua de Sierro, término de Cabañas de Sáyago, del prado denominado del Caño, propiedad de don Agustín Escudero Muño, vecino de Alfaraz, con domicilio en la Dehesa Armesnal, y caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 65 del año actual, que instruyo.

Señas de la caballería.

Una burra de dos años, alzada 1,15 metros, capa negra, raza española, hierro C. S., la marca contrasena de la Compañía El Fénix Agrícola colocada N. D., letra Q número 4.

Dado en Bermillo de Sáyago a 21 de Octubre de 1926.—El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Lino Martín Carnicero.

JO—13321

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1285 de orden del año 1926, contra Arturo Lodeiro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Lodeiro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Lodeiro, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Arturo Lodeiro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Septiembre de 1926. El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

JO—13271

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 22.